

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
25 DE AGOSTO DE 2016
ACTA NO. TEEM-SGA-032/2016**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas, con ocho minutos del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- (Golpe de mallet) Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretaria General de Acuerdos, proceda y verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos para esta sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

Por otra parte, los asuntos enlistados para esta sesión pública son los siguientes: --

1. *Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno números 29, 30 y 31 celebradas los días 4, 5 y 9 de agosto del año en curso.*
2. *Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-041/2016, interpuesto por José Luis Camarena del Toro; y aprobación en su caso.*

Presidente, Magistrados, son los asuntos enlistados para esta sesión pública.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados está a su consideración la lista de asuntos para esta sesión pública, por lo que en votación económica se consulta si aprueban la propuesta. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Aprobada por unanimidad.-----

Secretaria General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El primer asunto corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno, cuyos números y fechas han quedado precisados anteriormente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Muchas gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados están a su consideración las actas de referencia. No existiendo observaciones, en votación económica se consulta si aprueban la dispensa de su lectura y el contenido de las mismas. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobadas por unanimidad.-----

Secretaria General, favor de continuar con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El segundo y último de los asuntos, corresponde al proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 41 de 2016; y aprobación en su caso. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Licenciado José Luis Prado Ramírez, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Magistrado Presidente y señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano TEEM-JDC-041/2016; respecto del cual esta ponencia propone el sobreseimiento toda vez que de las constancias que obran en el expediente, se advierte que el nueve de agosto del año en curso, José Luis Camarena del Toro presentó un escrito con el objeto de desistirse de la demanda que dio origen a este asunto; por tal razón, se le requirió para que compareciera a este Tribunal a ratificarlo, *sin que lo haya hecho*; no obstante, con fundamento en el artículo 55, fracción II, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tuvo por ratificado dicho desistimiento. -----

Cabe señalar que el promovente se agravió de la omisión en que incurrió la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, al no resolver el procedimiento de sanción instaurado en su contra, lo que constituye un derecho personal, del cual solamente él cuenta con interés jurídico para hacerlo valer y, por tanto, en este caso, no se involucra la defensa de intereses difusos, colectivos o de grupo a través de una acción tuitiva.-----

Ahora bien, al haberse suprimido la voluntad de impugnar, manifestada inicialmente por el actor en su escrito de demanda, el proceso perdió su objeto, porque dejó de existir la *litis*, generándose con ello una imposibilidad jurídica para emitir sentencia en cuanto al fondo de la controversia; máxime que en el caso, la omisión reclamada quedó insubsistente con motivo de la resolución emitida por la autoridad responsable, en la que incluso determinó no sancionar al promovente; lo cual se acreditó en autos y fue reconocido expresamente por éste.-----

En consecuencia, con fundamento en los artículos 12, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado, y 55, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal, se propone sobreseer el presente juicio.-----

Es la cuenta señores Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Gracias Licenciado Prado Ramírez. Señores Magistrados está a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados Licenciada Vargas Vélez, por favor tome su votación.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Es nuestra consulta.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la consulta.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con la propuesta.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor. --

Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. --

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 41 de 2016, este Pleno resuelve.-----

Único. Se sobresee el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-041/216, promovido por el ciudadano José Luis Camarena del Toro.-----

Secretaria General de Acuerdos sírvase continuar con el desarrollo de la sesión. ---

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que han sido agotados los asuntos enlistados para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias a todos. **(Golpe de mallet)** -----

Se declaró concluida la sesión siendo las doce horas con quince minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Omero Valdovinos Mercado y Alejandro Rodríguez Santoyo en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO

RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

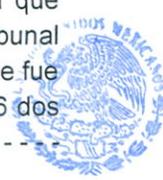


LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-032/2016, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el jueves 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. **Doy fe**-----



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS